



RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: Suministros
- b) Descripción: Adquisición de un equipo de medida de estabilidad coloidal en emulsiones para el desarrollo del proyecto Modeling Nature: from nano to macro (Mnat).
- c) N° Expediente: XPS0064/2019
- d) Procedimiento de adjudicación: Abierto

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida,

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa “INSTRUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE MATERIALES, S.A” por un importe de 38.400,00 € (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **46.464,00 € (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS)**.

Asimismo, se deberá efectuar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación y, tras ésta, la notificación de “Solicitud de firma del contrato”, tal como establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.



Código de verificación : c850a7222d051fec



ugr | Universidad
de Granada



Andalucía
se mueve con Europa



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : c850a7222d051fec

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=c850a7222d051fec>

Firmado por: PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 21-10-2019 11:16:31

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>